

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2012-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de febrero de 2012.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca; en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2012.

VISTO:

El Informe N°006-2012-GSAT/MDNC, de fecha 20 de enero del 2012; Informe N° 05-2012-OAJ/MDNC, de fecha 24 de enero de 2012; Informe N° 017-2012, de fecha 25 de febrero de 2012; y Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2012, de fecha 15 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 27037, establece, que para efectos tributarios las personas naturales y jurídicas ubicadas en la Amazonía, deducirán del valor correspondiente a los predios (Auto avalúo), en la forma y porcentaje que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Que, así mismo el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EF, párrafo 2), dispone; que el porcentaje del beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27037, serán establecidas anualmente por las municipalidades de la Amazonía.

Que, según lo previsto en el literal a) numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía - Ley N° 27037, el Departamento de San Martín se encuentra beneficiado con la citada norma; consecuentemente la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra comprendida geográficamente en los alcances de la referida Ley.

Que, con Informe N° 006-GSAT/MDNC, de fecha 20 de enero del 2012, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, presenta y fundamenta el proyecto de Ordenanza en aplicación de la Ley N° 27037, manifestando que dicha aplicación se deducirá sobre la base imponible de la propiedad ó las propiedades con que cuente el contribuyente dentro de la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuya vigencia es en forma anual.

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por voto UNÁNIME de sus miembros asistentes, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA Y ESTABLECE LOS TRAMOS Y PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN SOBRE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS: PREDIAL Y ALCABALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.



ARTÍCULO 1°.- Fijar y establecer los tramos y porcentajes de deducción sobre el valor del auto avalúo de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de las personas naturales y jurídicas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuyo valor resultante constituirá la nueva base imponible afecta para la determinación del Impuesto Predial y del Impuesto de Alcabala, siendo la tabla de aplicación el siguiente:

TRAMOS		PORCENTAJE (%)
Hasta 15 UIT	54,750.00	15
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	54,750.01 a 219,000.00	10
Más de 60 UIT	219,000.01	5



ARTÍCULO 2°.- La vigencia del beneficio tributario regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2012.



ARTÍCULO 3°.- Derogar, los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Sección de Recaudación, Licencias y Orientación al Contribuyente, el fiel cumplimiento y Secretaría General su difusión y publicación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
 JOSE SANTO GÓMEZ CARRASCO
 ALCALDE



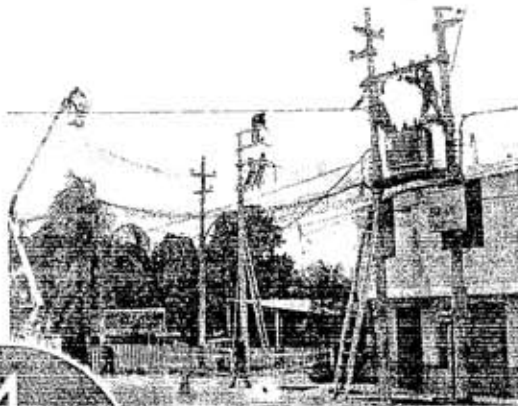
C.c. Alcaldía
 Ger.Mun.
 GSAT
 Asesoría Legal
 Medios de prensa

EL PASADO FIN DE SEMANA HUBO CORTÉS DE LUZ POR MÁS DE 5 HORAS

Electro Oriente realizó reparación de torre siniestrada

Dieron mantenimiento, cambiaron, modificaron líneas de alta tensión.

Tarapoto. La Empresa de Servicio Público de Electricidad de la Región Electro Oriente S.A. realizó, de acuerdo a lo programado e informado, la reparación definitiva de la torre N° 124 de la L.T. 138 KV. Tocache - Bellavista, colapsada por el fuerte temporal ocurrido la semana pasada, la cual fue puesta en servicio mediante una instalación provisional el día viernes 17 de febrero, para conectarlos al Sistema Interconectado Nacional - SEIN. El sábado, luego de una intensa jornada de labores, en la zona de Nuevo San Martín, 8 equipos de técnicos e ingenieros de la empresa, liderados por el propio gerente de la empresa en San Martín, Ing. Nilo Pereira Torres, realizaron el cambio de los perfiles y ángulos averiados, para una operación estable y segura de la torre siniestrada. El domingo se realizaron las pruebas de Comunicaciones y Teleprotección de la L.T. Tocache - Juanjuí - Bellavista, solicitadas por el Comité



TRABAJOS DE ELOR. Reparando líneas



de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional - COES, y REP PERU, antes de la conexión definitiva de la nueva Subestación Juanjuí al SEIN, la cual se realizará junto a las pruebas de END el próximo domingo 4 de marzo. Además de ello en diversas partes de la región se pudo apreciar personal técnico de la empresa, realizando diferentes tipos de trabajos durante esta interrupción del servicio programado; como dar man-

tenimiento, cambiar y/o modificar líneas de media tensión, cables de distribución) y otros trabajos con el objetivo de subsanar las Distancias Mínimas de Seguridad, por Seguridad Pública. Nilo Pereira, gerente de Electro Oriente, agradeció la comprensión de la población por estas interrupciones del servicio eléctrico, informadas a la población con anticipación; las cuales en el caso del sábado, se debió a causa de solucionar un problema causado por un fenómeno natural imprevisible y externos a la responsabilidad de la empresa. (rrpp-elor)

EN SAN MARTÍN: Derecho y Contabilidad las más deseadas

CPU realizó examen de ingreso a la UNSM

Tarapoto. Mil 300 jóvenes rindieron el último examen de Ingreso del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de San Martín (UNSM), correspondiente al ciclo acelerado 2012-I, el proceso se llevó a cabo con total transparencia, verificado por la fiscal de prevención del delito del turno y resguardo por la Policía Nacional. Noventa y cinco vacantes fueron promocionados para el ingreso a la universidad por el CPU, siendo la carrera de Derecho y Ciencias Políticas la que mayor vacantes ofertó para su inicio (un total de 15) que funcionará en la ciudad de Tarapoto, aclaró el director ingeniero ING. Víctor Muñoz Delgado. El mencionado docente también dijo que con el apoyo de las autoridades universitarias y la alcaldesa de Rioja este ciclo 2012-I con mucha expectativa ponen en desarrollo la nueva Carrera de contabilidad y manifestó sentirse contentos porque esta ca-



EXAMEN DE ADMISIÓN

rrera tuvo una gran acogida especialmente por jóvenes riojanos. Finalmente agradeció por la confianza que brindan los padres de familia al CPU, ello se da por la buena preparación que reciben sus hijos por los docentes calificados reforzando la garantía de ingreso a la Universidad Nacional de San Martín, puntualizó.

Inician trámite para Beca 18

Nacional. Cerca de cuatro mil personas iniciaron, en el primer día de inscripción, el trámite por internet para postular al programa Beca 18, que este año financiará los estudios superiores de cinco mil jóvenes en situación de pobreza y extrema pobreza. Raul Choque, jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo (Obec) del Ministerio de Educación, detalló que tres mil 888 interesados ingre-

saron a la página web www.beca18.gov.pe y descargaron el formato de inscripción, como primer paso para acceder a este plan. Si bien hasta el momento solo una veintena de jóvenes se registró al ingresar sus datos y documentos digitalizados, se espera que esa cifra se incremente cada día, pues los trámites pueden efectuarse hasta fines de abril.

PROYECTO NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA - PIRONAA RUC: 20500011703 K.M. 2.5 Carretera Fernando Belaunde Terry Sur Distrito Banda Shicayo San Martín

TERMINOS DE REFERENCIA N° 007-2012-CA-TARAPOTO

SEGUNDA CONVOCATORIA

LEY 27088: LEY QUE ESTABLECE LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES

AUTORIZACIÓN DE COMPRA CB-011-2012

I. ENTIDAD CONVOCANTE
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA - PIRONAA, EQUIPO ZONAL TARAPOTO

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO
Licitación a pequeños productores de Leche Cruda del ámbito del Equipo Zonal Tarapoto, al proceso de Adquisición Directa, para que suministren hasta:

PRODUCTO	DESTINO	TM	SI, x TM	TOTAL
LECHE FRESCA	EZ TARAPOTO	129,460,000	1,455,000,000	189,364,30
TOTAL		129,460,000		189,364,30

S/ 189,364,30 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trecientos Sesenta y Cuatro y 300/100 Nuevos Soles)

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
06 Recursos Ordinarios

VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ÁMBITO DEL EQUIPO ZONAL TARAPOTO

VII. TERMINOS DE REFERENCIA
1. Lugar de entrega gratuita de los Terminos de Referencia
Sitio en el K.M. 2.5 Carretera Fernando Belaunde Terry Sur Banda de Shicayo - San Martín
2. Horario de 08:30am - 1:00pm y de 2:00pm - 5:30pm

VIII. CALENDARIO

1. Convocatoria	Del 23 de febrero de 2012 al 27 de febrero del 2012.
2. Entrega Terminos Referencia	Del 23 de febrero de 2012 al 28 del febrero del 2012.
3. Presentación de consultas	24 de febrero del 2012.
4. Absolución de consultas e integración de bases.	27 de febrero del 2012.
5. Presentación de propuestas y Evaluación de Propuesta técnica	28 de febrero del 2012 a las 09:00 a.m. K.M. 2.5 Carretera Fernando Belaunde Terry Sur Banda de Shicayo - San Martín
6. Evaluación de Propuesta Económica y otorgamiento de la Buena Pro	El 28 de febrero del 2012

COMISION DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2012-OM/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de febrero de 2012.

POR CUANTO:
El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2012.

VISTO:
El Informe N°008-2012-OSAT/MDNC, de fecha 20 de enero del 2012; Informe N° 05-2012-OM/MDNC, de fecha 24 de enero de 2012; Informe N° 017-2012, de fecha 25 de febrero de 2012; y Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2012, de fecha 15 de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 27037, establece, que para efectos tributarios las personas naturales y jurídicas ubicadas en la Amazonía, deducción del valor correspondiente a los predios (Auto avalúo), en la forma y porcentaje que establece el Reglamento de la presente Ley;

Que, así mismo el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EP, párrafo 2), dispone, que el porcentaje del beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27037, serán establecidos anualmente por las municipalidades de la Amazonía;

Que, según lo previsto en el literal a) numeral 3, 1 del Artículo 3° de la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía - Ley N° 27037, el Departamento de San Martín se encuentra beneficiado con la obtención de, consecuentemente la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra comprendida geográficamente en los alcances de la referida Ley;

Que, con Informe N° 005-OSAT/MDNC, de fecha 20 de enero del 2012, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, presenta y fundamenta el proyecto de Ordenanza en aplicación de la Ley N° 27037, manifestando que dicha reducción se deducirá sobre la base imponible de la propiedad de las propiedades con que cuenta el contribuyente dentro de la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuya vigencia es anualmente;

Declaro a la disposición y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por voto UNÁNIME de sus miembros señores, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA Y ESTABLECE LOS TRAMOS Y PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN SOBRE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS: PREDIAL Y ALCABALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ARTÍCULO 1°.- Fijar y establecer los tramos y porcentajes de deducción sobre el valor del auto avalúo de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de las personas naturales y jurídicas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuyo valor resultante constituirá la nueva base imponible afectada para la determinación del Impuesto Predial y del Impuesto de Alcabala, siendo la tabla de aplicación la siguiente:

TRAMOS	PORCENTAJE (%)
Hasta 15 UIT	54,750.00
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	54,750.01 a 219,000.00
Más de 60 UIT	219,000.01
	15
	10
	5

ARTÍCULO 2°.- La vigencia del beneficio tributario regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2012.

ARTÍCULO 3°.- Derogar, los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Sección de Recaudación, Licencias y Orientación al Contribuyente, el fiel cumplimiento y Secretaría General su difusión y publicación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL

Publ. 27.02